

El Maltrato Infantil en el municipio de Barbosa Antioquia, la puerta a los Derechos  
Vulnerados en la Infancia.

Autoras: Diana Cristina Daza Osorio – Juliana Alejandra Restrepo Álvarez

RESUMEN

La metodología utilizada en este artículo es la revisión de las políticas públicas y los planes de desarrollo que se manejan a nivel nacional, departamental y del Municipio de Barbosa Antioquia con relación a la problemática del maltrato infantil, Con base a planteamientos de otros autores se definen términos, causas y consecuencias en relación al tema, se hace énfasis en el manejo que tienen las entidades competentes frente a dicha problemática del Municipio de Barbosa, se concluye que el Estado es el factor protector de la sociedad y es este, quien debe brindar un acompañamiento pertinente a niños, niñas, jóvenes, adolescentes y familias.

PALABRAS CLAVES

Agresión infantil, Maltrato Infantil, Derechos de los niños, Políticas Públicas.

ABSTRACT

The methodology use in this article is to check and verify the public politics and developing planes been use in a national and departmental level including the Barbosa Antioquia municipality related to child abuse problematic , based on established forms

from different authors you can define the terms , causes and consequences related to this topic . we have to make emphasis in the manage this governmental entities are given to the mentioned problematic for this Municipality Barbosa. We conclude that the government and the town halls are and must be the protector factor for the society and is this one who has to give the pertain follow up to the young child's adolescents and family's .

## KEY WORDS

Infantile aggression, child abuse, child rights, public politics.

## INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo da cuenta de la problemática de vulneración de derechos en la población infantil del municipio de Barbosa (Antioquia), investigado por las Trabajadoras Sociales en formación de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, donde la temática principal es la Vulneración de los Derechos de los niños (Maltrato Infantil).

Uno de los principales propósitos de escribir este artículo, es el hecho de que la población infantil ha sido una de las más afectadas por la violencia que se ha desarrollado en Colombia, violencia intrafamiliar, violencia infantil, violencia sexual, física y verbal, donde los menores son los más afectados y en la mayoría de los casos olvidados.

El derecho a no ser agredido física ni verbalmente se vulnera de muchas maneras, una de las más relevantes empieza desde el hogar ya que en muchas ocasiones los abusadores de estos menores son sus propios familiares o vecinos más cercanos, donde los padres dejan al cuidado de sus hijos; también al momento de callar y no denunciar un acto violento,

pasando por encima del derecho de integridad personal, cuidado y protección de los niños y niñas, siendo los padres los representantes legales de estos y los primeros culpables de esta vulneración.

La población objeto de estudio es la Infantil, entendida esta como niños y niñas de los 0 a 12 años de edad, dividida por dos etapas, la primera de ella como la primera infancia que va desde los 0 a los 6 años de edad, y la segunda infancia desde los 7 a los 12 años de edad. Según lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia, ley 1098 de 2006, en su artículo 3º el cual habla de los sujetos titulares y de derechos.

Unos de los derechos vulnerados a niños y niñas, son causados por la violencia intrafamiliar, padres que no cuentan con un sustento económico estable, también el que los jóvenes estén permeados por actos violentos o delincuencia común, en zonas rurales y urbanas donde promueven el consumo de sustancias psicoactivas SPA y la deserción escolar; Todos estos contextos y problemáticas que rodean a las familias, generan una serie de factores de riesgo que de una u otra manera influyen para que un niño o niña deje de asistir al colegio y/o escuela, perdiendo la motivación e interés a seguir con su proceso académico.

Se retoma, el Artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de dar resaltar la importancia que tiene el Estado, la sociedad y la familia, respecto al cumplimiento de los derechos de niños y niñas, los cuales deben prevalecer por encima de los demás. En este se afirma que “El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad

de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progeneración responsable”. (Constitución Política de Colombia de 1991)

## **1. Diagnóstico de la situación de maltrato infantil en el municipio de Barbosa Antioquia**

La OMS (Organización mundial de la salud), define el maltrato infantil como:

Los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil. (OMS, 2014, P. 6).

El maltrato infantil ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad, donde se ha justificado la agresión contra el menor ya sea por cultura o por métodos de disciplina. Ahora en la actualidad es uno de los problemas más comunes dentro de la violencia intrafamiliar, en la cual existen factores causales como: económicos, culturales y sociales, afectando así a niños, niñas y adolescentes.

Se categorizan 4 tipos de maltrato infantil, según Wekerle, Miller y et al (2009, P 17), a saber:

1. Abandono (ya sea que sus padres biológicos y/o cuidadores, no le garanticen sus derechos fundamentales según lo establecido por la ONU – Declaración universal de los derechos del niño).
2. Maltrato Físico (Cuando sus padres biológicos y/o cuidadores, recurren al castigo físico, para enseñar la disciplina como tal).
3. Abuso Sexual (Este se da cuando el menor, está en riesgo de que el adulto tenga contacto sexual con el niño, niña o adolescente).
4. Abuso Emocional (Cuando el menor está expuesto a agresiones verbales, rechazo, burlas, degradación, aislamiento por parte de sus padres y/o cuidadores).

El abandono es el factor más perjudicial que los otros tipos de maltrato, por lo que el niño comienza a crecer sin esa red de apoyo, vínculo afectivo y/o figura de autoridad, por tanto trae problemas en su desarrollo cognitivo, social y emocional del menor.

Según Suarez (1996, P. 2-3). El maltrato infantil puede darse por las siguientes causas:

- Todas las familias tienen un pasado, saber la historia es importante ya que de esta se deriva mucho de los comportamientos de los miembros de la familia, donde pueden manifestar privación psicoafectiva y/o maltrato en la infancia, por lo tanto estos padres tienden a repetir la historia con sus hijos.

- La Maternidad y Paternidad a temprana edad puede traer como resultado el rechazo o abandono de su hijo o hija, esto sucede por la falta de información o madurez y se dificulta establecer adecuados vínculos afectivos.
- Cuando un niño, niña y adolescente, no cumple las expectativas tanto físicas, como emocionales del adulto, ya sean padres biológicos o cuidadores, este menor está en riesgo de ser maltratado, pues estos tienen una percepción negativa y suelen categorizarlos de: malos, estorbos, feos, retardados mentales, entre otros.
- El consumo de alcohol o SPA (Sustancias Psicoactivas), genera algunas situaciones de violencia contra el menor, porque esta persona consumidora liberan su ira en los más débiles (niño, niña o adolescente), ya sean los padres o cuidadores.
- Existen familias donde la solución al conflicto, es el maltrato físico y abuso emocional, estas acciones son aceptadas e incuestionadas, por los miembros de la familia.
- Todas las familias pasan por momentos de crisis y viven momentos de tensión ya sea por ruptura de pareja, enfermedad o discapacidad por alguno de los miembros de la familia, problemas económicos, muerte de un ser querido, entre otros, estas situaciones llevan muchas veces, a que el grupo familiar se aíse y pierda comunicación entre ellos, es allí donde el menor termina recibiendo las consecuencias de estas circunstancias.

Según Wekerle, Miller y et al (2009, P. 3). El maltrato infantil, tienen ciertas consecuencias sobre el menor y son:

- Se les dificulta establecer relaciones sociales con el otro ya sea niño o adulto, para el menor es complejo hacer demostraciones de afecto o manifestar sus emociones.
- El maltrato deteriora el área de aprendizaje del niño, por lo que adquirir conocimiento nuevo para el menor se torna más complejo (déficit de atención), el desarrollo del lenguaje es más lento, por consiguiente perjudica las metas de desarrollo que se podría plantear a lo largo de su vida y tienen menos capacidad de disfrutar su vida.
- Los menores que han sido maltratados, se les dificulta acatar la norma y presentan problemas de conducta, por lo que se vuelven agresivos tanto a nivel verbal como físico, suelen transmitir frases negativas, poseen un autoestima más bajo, no son tolerantes a la frustración.
- Los niños, niñas y adolescentes, son más propensos a presentar los siguientes comportamientos: consumo de alcohol y/o SPA (Sustancias Psicoactivas), intentos de suicidio, tienden a fugarse de su hogar, conductas autolesivas, implicarse en actos delictivos, síntomas depresivos.

Esta problemática afecta a todo el sistema familiar como tal, generando un desequilibrio emocional entre estos, es importante darle respuesta inmediata a esta situación ya que el maltrato infantil, es una realidad que se vive no solo en Colombia, si no a nivel mundial.

Los niños juegan un papel muy importante en la sociedad, son el reflejo de la familia y el futuro de la sociedad, es significativo que estos crezcan en un ambiente sano y reparador donde le brinden sus derechos fundamentales.

Al ver las causas y consecuencias del maltrato infantil en los menores, esta situación nos lleva a reflexionar sobre la importancia de que no sigan vulnerando los derechos a los niños, niñas y adolescentes, además porque esta problemática para muchas personas de nuestra sociedad, lamentablemente ya la normalizaron, porque es tan común en nuestro país, que el maltrato infantil ya no tiene límites, como cultura o estrato socioeconómico.

Según **Molano, (2013, P. 1) Director General del ICBF**, publicado el 18 de marzo de 2013, revelo cifras enfocadas al Maltrato Infantil.

Diariamente un promedio de 45 casos de niños y adolescentes ingresan al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** por causa del maltrato, la cifra fue revelada por el **director General del Icbf, Diego Andrés Molano Aponte**, al señalar que durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y enero de 2013 se reportaron 16.457 casos de menores maltratados.

Todos los niños que ingresan a Bienestar Familiar por maltrato, **el 51,5% corresponde a niños y el 48,5% a niñas**. En la capital colombiana se registra el mayor índice de ingresos por esta causa, con 4.172 casos, seguido por departamentos como Valle del Cauca con 1.599; Antioquia con 1.115; Nariño con 923 y Caldas con 830.

La cifra de niños maltratados en un año, **el 35% corresponde a niños cuyas edades oscilan entre 12 y 18 años**; el 34% a edades entre 6 y 12 años, y un 25% a niños de 0 a 6 años.

Es importante que padres y cuidadores de los menores, tengan conocimiento de pautas de crianza con el fin de que obtengan formas sanas de educar a sus hijos, excluyendo cualquier agresión física y verbal, para que los niños crezcan en un ambiente sano y sin violencia.

El machismo ejercido por los hombres de las veredas y corregimientos del Municipio de Barbosa Antioquia ha sido caracterizado culturalmente como uno de los antecedentes de la problemática de violencia intrafamiliar y maltrato infantil, evidenciado en asumiendo el rol de jefe del hogar, puede disponer de los bienes que estén dentro de este, de su esposa e hijos; sin tener restricciones y tomando como medida de aseguramiento la intimidación y maltrato físico, verbal, psicológico y sexual, para cumplir sus deseos y tener el control y poder absoluto de los miembros que habiten dentro de la vivienda. Llegando a esta definición a través de las charlas obtenidas por los usuarios familias que asisten a la Comisaría de Familia en busca de ayuda o protección para su bien y el de sus hijos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Código de Infancia y Adolescencia, las Comisarías de familia son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley. (Código de Infancia y Adolescencia, 2006, P.46)

De acuerdo con estas responsabilidades, la Comisaría de Familia en el período comprendido entre ENERO Y OCTUBRE de este año, ha realizado las siguientes actividades:

Atención Jurídica en los siguientes aspectos:

- Asesorías procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (alimentos, custodia, visitas, protección, adolescentes trabajadores, etc.) 1.300
- Audiencias de Conciliación Administrativa ley 1098 264
- Audiencia de Conciliación Administrativa Ley 640 7
- Recepción de denuncia (inasistencia alimentaria, abuso sexual, acceso carnal, entre otros) 55
- Asuntos Policivos 20
- Demanda de impugnación, filiación extramatrimonial, ejecutivo de alimentos, alimentos, privación de la patria potestad 35
- Procesos de Restablecimientos de derechos 90

**Asistencia técnica socio familiar:** Consiste en la atención desde las áreas de psicología y trabajo social, en aspectos propios de la dinámica familiar, actividades que se resumen así:

### **Área de Trabajo Social periodo Enero a octubre 2014**

- Asesorías y asistencia social: 511 eventos
- Visitas Domiciliarias: 70 eventos

### **Área de Psicología periodo Enero a Octubre de 2014**

- Asesorías y asistencias: 609 eventos
- Visitas domiciliarias 25 eventos

(Mosquera, 2014. P.1)

Colombia, cuenta con unas instancias públicas donde pueden resolver esta problemática, las siguientes son las establecidas en el Municipio de Barbosa:

- Secretaria General y de Gobierno: Comisarías de familia, Inspección de policía y Personería Municipal: Estas atienden en el Municipio de Barbosa Antioquia, procesos de restablecimiento de derechos, violencia intrafamiliar, custodia y problemas individuales; Al momento de necesitar la intervención de otras dependencias, estas son remitidas a las entidades competentes como:

Estas 2 dependencias hacen parte de la ciudad de Medellín:

- Fiscalía e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

## **2. Responsabilidad del Estado Colombiano frente a la Problemática del Maltrato Infantil en Barbosa:**

Las entidades gubernamentales deberían estar más propuestas y dispuestas a intervenir dentro del núcleo familiar con cada uno de los miembros que la componen y que hacen parte de la vida de los niños y niñas que presentan problemáticas comportamentales, disciplinarias, agresivas, de consumo, deserción escolar o delincuenciales dentro de una Institución Educativa, diagnosticando con esto las dinámicas y estructuras de la familia, generando conocimiento a los profesionales psicosociales para que la intervención sea conjunta a las potencialidades de la familia y los recursos internos que tiene cada uno.

Las entidades gubernamentales que intervienen con niños y niñas son: el ICBF, las Comisarias de Familia, los Juzgados, Fiscalía, Secretaria General y de Gobierno, Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, Secretaria de Educación y Cultura y Policía de Infancia y Adolescencia.

Se puede observar en la Política Pública Nacional de Primera Infancia, la intervención general que ha tenido el gobierno con esta población en especial, contribuyendo al restablecimiento de derechos.

Política Pública Nacional de Primera Infancia: La cual tiene como objetivo promover el desarrollo integral de los niños y niñas desde la gestación hasta los 6 años de edad; respondiendo a sus necesidades y características específicas y contribuyendo así al logro de la equidad e inclusión social en Colombia. Los roles y responsabilidades del cumplimiento de esta política estarán a cargo del Estado, la familia y la sociedad que deberán asumir conjuntamente el compromiso frente a la primera infancia para cumplir con la obligación,

deber y responsabilidad que le corresponde a cada cual, de brindar a todos los niños y niñas del país las mejores oportunidades para su pleno desarrollo (Conpes, 2007, PP. 28 y 33).

Tomamos como referencia la línea estratégica 4 de esta política pública, la cual hace referencia a promover el desarrollo integral de la primera infancia posibilitando el acceso con calidad a los servicios que garanticen el desarrollo integral de la primera infancia como lo son: la educación inicial con los niños y niñas de los 3 a 4 años de edad, con orientaciones pedagógicas que favorezcan el aprendizaje con el arte, literatura, la familia, el juego, el afecto y el buen trato. También los niños y niñas de 5 a 6 años, quienes ingresan al grado transición, desarrollando interconexiones institucionales para garantizar el paso a la básica primaria y la permanencia de estos en él. Fortalecer a las instituciones y apoyarlas con los procesos formativos, de participación, diseño y gestión social que viene implementando la política de educación inicial. Y también la línea estratégica 5, donde nos habla de garantizar la protección y restitución de los derechos vulnerados de la infancia, con el acompañamiento y fortalecimiento de las entidades responsables de realizar los trámites correspondientes para dicho restablecimiento, orientado a los niños y niñas en situación de abandono, desnutrición, maltrato, abuso, peligro entre otras; haciendo énfasis en sus características y necesidades específicas.

Actualmente en la Comisaria de Familia de Barbosa (Antioquia), se trabaja con un grupo interdisciplinario de profesionales del área social, por el restablecimiento de los Derechos vulnerados a los niños, niñas y adolescentes.

Los derechos vulnerados a estos infantes son los siguientes, establecidos por el Código de Infancia y Adolescencia: el derecho a la custodia y cuidado personal, los niños y niñas

tienen derecho los padres asuman una custodia responsable, que posibilite el desarrollo integral y el cuidado personal de estos, desarrollándose en un ámbito familiar, social e institucional. Derecho al desarrollo integral de la primera infancia, los niños y niñas tiene derecho a la salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. Y el Derecho a la integridad personal, los niñas y niñas tienen el derecho a ser protegidos contra todas las acciones que les ocasionen perjuicio y daño físico, verbal, sexual o psicológico, ya sea por sus padres, representantes legales, educadores o un miembro de su grupo familiar.

A continuación daremos a conocer la definición de Maltrato Infantil, establecido por el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

“Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona” (Ley 1098, 2006).

El contexto que se va tomar de referencia para el presente artículo con la población infantil, es el Municipio de Barbosa (Antioquia), donde la Comisaria de Familia es la red de apoyo y entidad primordial en el tema de restablecimiento de los derechos vulnerados de los niños y niñas, es donde llegan o recaen todos los conflictos y violencias o abusos contra ellos, y también es la entidad donde de alguna u otra manera trata de remediar el daño causado a estos, al iniciar un proceso a su favor y tomar la medida de protección correspondiente al caso. Se escoge este Municipio de Barbosa, porque queremos mostrar el trabajo que realiza

este a favor de las problemáticas infantiles y el compromiso que tiene para con ellas, evidenciando su cumplimiento o abandono.

### **3. Análisis de las Políticas Públicas existentes y alternativas**

Es pertinente traer a consideración las Políticas Públicas de Infancia, establecidas actualmente a nivel Nacional, Departamental y Municipal; dando a conocer las Leyes que están a favor de la prevención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

“Colombia cuenta en actualidad con profusos instrumentos jurídicos internacionales que amplían y complementan los desarrollos normativos nacionales tendientes a garantizar los derechos, generalmente violados en situaciones de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual, de niños, niñas y adolescentes en sus distintas condiciones, las cuales son:” (Ministerio Público, 2008, P.13).

La Política Integral de Desarrollo y Protección Social, habla de la primera infancia, como un trabajo continuo que realiza el país con los niños menores de 6 años considerados como la primera infancia, implementando una línea estratégica de atención integral a la primera infancia (AIPI).

El país viene trabajando en la protección integral de los derechos de los niños y las niñas. En este marco, se ha identificado el desarrollo de la primera infancia como una de las líneas de acción prioritarias. Dada la importancia del desarrollo durante los primeros 6 años de vida, se considera prioritario diseñar e implementar una estrategia

de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) Las intervenciones orientadas a potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas durante sus primeros años, además de ser un derecho, se constituyen en una ventana de oportunidad para el desarrollo social y económico, dado que generan impactos duraderos relacionados con la fortaleza psicológica, la disminución de la morbilidad y la criminalidad en el ciclo de vida de las personas; mejor rendimiento académico, menor deserción escolar y menores índices de repitencia, aumentando con ello la permanencia de los niños dentro del sistema educativo; la productividad y los ingresos futuros. Por ende se constituye como la inversión social con mayor tasa de retorno. (Plan Nacional de Desarrollo, 2010, P. 327).

El código de la Infancia y la Adolescencia Ley (1098 de 2006), nos permite tener claridad acerca de los derechos que tiene cada uno de los niños, niñas y adolescentes; y como Trabajadores Sociales, es importante conocerlo y hacer uso de este al momento de verificar y restablecer los derechos vulnerados, de esta manera:

“El código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, impuso efectivos compromisos para las autoridades administrativas, en el diseño y ejecución de políticas públicas que contrarresten las situaciones que vulnera los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y que permitan el efectivo ejercicio de los mismo”. (Ministerio Público. 2008, P. 15).

Cabe señalar que bajo este código se han logrado muchos avances en cuanto al papel que debe tener el Estado, ya que se ha logrado tener una mayor consideración en el aumento de penas para los agresores, que atentan contra la infancia en delitos de homicidios o lesiones

personales bajo modalidad dolosa, delitos contra la integridad, abuso sexual o secuestro. Aunque falta más acompañamiento y rigurosidad de las entidades públicas que trabajan en pro de los derechos de los infantes, resaltamos que han tenido algunos avances en modificaciones del artículo 119, de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), señalando que si el agresor comete los delitos descritos anteriormente, la pena se aumentara en una tercera parte a la mitad y si estos delitos son en contra de niños y niñas menores de 14 años, la pena se aumentara el doble.

Nos encontramos con La Ley 1146/2007, la cual previene la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, Con esta Ley se pretende proteger a los infantes que estén en riesgo de Abuso Sexual y dar las herramientas necesarias al momento de judicializar al victimario, de esta manera:

“Sin duda los delitos sexuales constituyen una clara expresión de las violencias de género y no son delitos de “bajo impacto”, por el contrario, se consideran delitos de altísimo impacto ya que atentan contra la posibilidad de construir un proyecto democrático de convivencia, de inclusión y ejercicio real de los derechos de nuestra infancia y adolescencia” (Ministerio Publico, 2008, P. 16).

El Estado Colombiano en general y su aparato de justicia en particular, (Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Policía Judicial, Medicina Legal, entre otros), están en la obligación de adecuarse al contexto y situación problema por la que en el momento este pasando la víctima, sea niño, niña o adolescentes, garantizándoles el cumplimiento de sus derechos, principalmente al debido proceso, a la privacidad de su denuncia e investigación de los hechos, al ser atendidos y examinados por profesionales

especializados en el tema y a la pronta respuesta de su situación; cosas que generalmente en Colombia son difíciles de cumplir, aunque hemos mencionado algunos avances que han tenido cobijados bajo la Ley 1098 de 2006, también se logra evidenciar las innumerables debilidades que se encuentran al momento de manejar una denuncia frente a casos de violencia o abusos y que las víctimas sean población infantil, empezando porque entre organizaciones judiciales y del estado empiezan a delegar funciones en profesionales no idóneos para el caso en específico o como medida de protección manifiestan que no es de su competencia, también exponen al menor ante situaciones de entrevistas por personal no autorizado ni especializado en el tema y luego de que una entidad hace sus averiguaciones poniendo al niño o niña como experimentos, llegan y trasladan el historial a otra oficina o entidad encargada de su situación, conllevando con esto a que la familia y por ende los menores involucrados se cansen de esperar respuestas que lo más probable es que nunca llegaran y luego la pregunta es ¿Por qué las personas no denuncian?.

El Gobierno Nacional implementara estrategias que promueva la prevención de la violencia sexual por medio de los medios de Comunicación, con el fin de que niños, niñas, adolescentes y familias estén informados acerca de esta problemática.

“En cuanto a la prevención de la violencia sexual, el Gobierno Nacional de manera conjunta con el Instituto Nacional de Radio y Televisión, Promoverá la adopción de sistemas de autorregulación eficaces tendientes a motivar a los proveedores y usuarios de los servicios de comunicación en cuanto a la visibilidad de la violencia sexual, la promoción de los derechos y relaciones equitativas entre los sujetos y la prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes mediante de estrategias tendientes a:

- Sensibilizar, orientar y concienciar acerca de la existencia del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes y sus consecuencias.
- Aportar herramientas a los niños, niñas y adolescentes que les faciliten su protección, defensa, detección tendientes a evitar el abuso sexual.
- Dar a conocer de manera eficaz y pedagógica a los niños, niñas, adolescentes y adultos, las autoridades e instituciones a las cuales dirigirse en procura de ayuda.
- Enseñar a los niños, niñas y adolescentes y a la ciudadanía en general su derecho a la atención gratuita en salud de los casos de ser objeto de abuso sexual.

(Ministerio Público, 2008, P. 17)

Debemos decir que últimamente se han visto campañas por televisión y radio acerca de la prevención de la violencia sexual y lamentablemente muchas más que atentas contra la población infantil, pero también se logran ver las que contradicen este proceso de prevención, viendo series, novelas y capítulos de películas que conllevan o incitan de alguna u otra manera la violencia contra mujeres y en especial contra los niños y niñas, invitando a la delincuencia común y el narcotráfico, muchas de estas series se escudan en que sus series relatan un problema latente y real de la sociedad y que debe mostrarse para no repetirse, pero vale la pena señalar que en la etapa de juventud y de adolescencia en la que estamos en este momento, no sirve mostrarle la realidad de esta manera, ya que no la van a tomar como algo malo, si no como una posibilidad de supervivencia en esta sociedad de conflictos; los programas deberían ir orientados a mostrar las alternativas que seres humanos común y corrientes toman para disminuir y enfrentasen a la pobreza, tomando conciencia de su vida de sus habilidades y ganas de sacar adelante su familia, en contextos en el que prima el dinero fácil.

A nivel departamental encontramos la Línea Estratégica 4 - Inclusión social del Plan de Desarrollo de Antioquia 2012-2015, la cual habla de la familia como garantes de derechos de protección de niños, niñas y adolescentes, donde promueven estrategias y proyectos enfocados a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa (familia, niños, niñas y adolescentes).

Para avanzar en Antioquia frente al desarrollo humano integral, es necesario garantizar las condiciones esenciales asociadas a una vida digna y al goce efectivo de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional del año 1991. En Antioquia, los derechos de niños, niñas y adolescentes, serán un hecho.

Encontramos el programa: Familia, Sociedad y Estado garantes de protección integral: “Este programa tiene como propósito fomentar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de Entornos Protectores para niños, niñas y adolescentes en los municipios de Antioquia con los actores corresponsables para la garantía de sus derechos y promover la concurrencia de las entidades del orden departamental y nacional para la implementación efectiva de la política pública departamental de infancia y adolescencia en el territorio”.

Así mismo el proyecto: Familias Protectoras: Con el que se busca influir en la concepción de las familias y los cuidadores para que puedan implementar acciones de protección y cuidado e identificar posibles situaciones de riesgo para prevenirlas, garantizando la integridad y dignidad de niños, niñas y adolescentes en un entorno afectivo y respetuoso. (Plan de Desarrollo de Antioquia 2012-2015, Línea Estratégica 4, PP. 36-38).

A nivel Municipal encontramos la Política de niñez, infancia, adolescencia y juventud en el plan de desarrollo de Barbosa 2012 – 2015

A continuación, se dará a conocer la articulación de la Política Pública en el Plan de Desarrollo de Barbosa Antioquia y los componentes en los cuales se establecen los derechos a prevenir y proteger de los niños, niñas y adolescentes, contemplados en la Ley 1098 de 2006.

Cuadro 1: Plan de Desarrollo, Política de niñez, infancia, adolescencia y juventud (Barbosa Antioquia).

POLITICA DE NIÑEZ, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD		PLAN DE DESARROLLO DE BARBOSA 2012 – 2015
DERECHOS DE EXISTENCIA	ALCANCE	COMPONENTE
Todos vivos	Que ninguno muera cuando pueda evitarse	Salud y gestión integral del riesgo
Ninguno sin familia	Que todos tengan una familia y esta sepa quererlos	Desarrollo social Integral
Ninguno desnutrido	Que ningún niño, niña o adolescente, tenga hambre o este desnutrido	Salud, Desarrollo Social Integral, educación y productividad

Todos Saludables	Que todos conserven y mejoren su salud y cuando enfermen tengan atención oportuna y eficaz	Salud
Todos con Educación	Que todos tengan educación de calidad	Educación
Todos Jugando	Que todos puedan jugar y tener acceso al Arte y la Cultura	Cultura, Deporte y Desarrollo Social Integral
Todos efectivamente estables	Que todos estén en capacidad de manejar los afectos emociones y Sexualidad	Desarrollo Social Integral
Todos Registrados	Que ninguno carezca de Registro Civil	Desarrollo Social Integral
Todos Participando	Que todos tenga oportunidades y espacios para participar	Desarrollo Social Integral, Educación, Movilidad y Transporte
Ninguno en actividad Perjudicial	Que ninguno sea sometido a Trabajo Infantil, Maltrato o violencia Sexual	Desarrollo Social Integral

Ninguno	Víctima	de	Que ninguno sea sometido a reclutamiento por parte de grupos armados, organizados al margen de la Ley	Convivencia y Seguridad Ciudadana
Ninguno	Víctima	de	Que todos los Adolescentes que estén en conflicto con la ley sean protegidos por el debido proceso	Convivencia para los Barboseños y Desarrollo Social Integral

Fuente: Plan de Desarrollo de Barbosa 2012 – 2015

A continuación se definen los Componentes establecidos en el Plan de Desarrollo de Barbosa 2012 – 2015, articulados con la política de niñez, infancia, adolescencia y juventud.

#### COMPONENTES

- **EDUCACIÓN:** La educación, entendida como proceso por el cual el ser humano, aprende diversas materias inherentes a él, incluye ese proceso de sociabilización permanente del hombre, que le permite su inserción a la sociedad de manera efectiva.
- **CULTURA:** Es en éste Municipio del Norte del Valle de Aburrá, donde existen dos Casas de la Cultura: una ubicada en el Corregimiento de El Hatillo contigua

a la Parroquia "Santa Marta" y la Casa de la Cultura en la zona urbana en el Parque "Diego Echavarría Misas".

- **SALUD:** Tratándose de un diagnóstico de salud, es claro que su finalidad última es contribuir a estimular, mejorar y orientar el desempeño social e institucional, público y privado, que permita mejorar las condiciones de salud de la población, en el marco de un creciente nivel de bienestar, tranquilidad y prosperidad general.
- **PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD:** Con el inicio del Ferrocarril hacia Puerto Berrío a finales del siglo XVIII, Barbosa fue convirtiéndose desde esa época, en un destino turístico para los medellinenses y otras personas del Valle de Aburrá, que podían visitar con facilidad los charcos naturales y piscinas formadas con muros de contención que luego fueron apropiados por personas convirtiéndolos en estaderos del lugar.
- **GESTION DEL RIESGO:** Realizar el estudio de amenazas y riesgos tanto a nivel urbano como rural donde se identifiquen, diagnostiquen y formulen estrategias de prevención, mitigación, atención, corrección y compensación ante eventuales amenazas y riegos urbanos y rurales.
- **RECREACIÓN Y DEPORTE:** El plan de desarrollo del instituto de deportes y recreación del municipio de Barbosa INDER Barbosa, para el periodo comprendido entre el 2012 - 2015, está centrado en la masificación deportiva, recreativa y de actividad física en todas las edades y para todo tipo de población, así como en la implementación de procesos de formación de deportistas

integrales preparados con disciplina, educación, sentido de pertenencia, valores y sobretodo deportistas competitivos.

- BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL: Mejorar el nivel y la calidad de vida de la población Barboseña, generando mecanismos de organización y movilización. Promover la participación comunitaria en los diversos escenarios. Establecer e incentivar la participación de los jóvenes en los procesos de desarrollo. Mejorar la calidad de vida de la comunidad de la tercera edad.

(Plan de Desarrollo de Barbosa 2012 – 2015, Pg. 57-68-70-76-93-98-168-432).

El Plan de Desarrollo de Barbosa 2012 – 2015, presenta como fortaleza la articulación de los componentes de este Plan, con la Política Publica diseñada para los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Barbosa Antioquia, evidenciando con esto que se tiene en cuenta cada una de los derechos en riesgo de ser vulnerados y las entidades competentes dirigidas desde la alcaldía, para proporcionar los proyectos que prevengan, detecten y den solución a dicha problemática. Como debilidades se observa la falta de claridad en los proyectos que mencionan en el Plan de Desarrollo de Barbosa 2012 – 2015, ya que para las autoras no es claro los componentes estructurales del proyecto, como objetivos, desarrollo e indicadores, o como ha sido su ejecución con la población de niños, niñas y adolescentes del Municipio de Barbosa Antioquia; también al momento de la definición de los alcances que quieren tener con el derecho de existencia definido, ya que se optaría por mencionar más a la infancia y sus derechos vulnerados concretamente.

Como Trabajadoras Sociales en formación, evidenciamos algunas falencias en la Política de niñez, infancia, adolescencia y juventud establecida en el Plan de Desarrollo del Municipio

de Barbosa Antioquia; por ende se realizara una posible modificación a una de sus líneas de acción la cual está definida como:

Cuadro 2: Estrategia de prevención para la problemática del Municipio de Barbosa

<b>DERECHOS DE EXISTENCIA</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>COMPONENTE</b>
Todos Saludables	Que todos conserven y mejoren su salud y cuando enfermen tengan atención oportuna y eficaz	Salud

**MODIFICACIÓN:**

<b>DERECHOS DE EXISTENCIA</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>COMPONENTE</b>
Todos Saludables	Que todos los niños, niñas y adolescentes tengan salud integral, oportuna, eficaz y obligatoria y no sea negada en ninguna entidad prestadora del servicio de salud su pronta atención.	Salud

Fuente: Construcción propia

La anterior modificación se basa en los componentes del Código de Infancia y Adolescencia y de la Constitución Política de Colombia, según las cuales:

En la Constitución Política de Colombia, en su capítulo 2, de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, en su presente “Artículo 50: Todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado. La ley reglamentará la materia”. (Constitución Política de Colombia, 1991).

Así mismo Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006: en su capítulo 2, Derechos y Libertades; “Artículo 27: Derecho a la Salud. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad. Ningún Hospital, Clínica, Centro de Salud y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, sean públicas o privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera atención en salud”. (Código de Infancia y Adolescencia, 2006, Pg. 11).

Por consiguiente, es clara la obligación de la Alcaldía Municipal de Barbosa Antioquia, a realizar unos apartados en su Plan de Desarrollo, para los beneficios y el cumplimiento del Derecho a la Salud de los niños, niñas y adolescentes que habiten en el presente Municipio; con respecto a las leyes que son firmes al mencionar los deberes y responsabilidades del estado, gobierno, alcaldías y entidades prestadoras del servicio de salud, hacia la ejecución de proyectos e intervenciones referentes a la infancia.

Para la ejecución y aplicación de la presente modificación realizada al Plan de Desarrollo del Municipio de Barbosa Antioquia por las trabajadoras sociales en formación de la

Corporación Universitaria Minuto de Dios, se debe contar con el apoyo de los funcionarios públicos de la Alcaldía y el comité encargado de realizar el Plan de Desarrollo en compañía del Alcalde; y por consiguiente presentarla al consejo municipal y consejo de estado para su aprobación. También es prudente mencionar que no sería una alta posibilidad conseguir el apoyo y los recursos para la presente modificación, ya que el periodo de gobierno de la Alcaldía está a solo un año de terminar y se pretende que más de la mitad de los elementos planteados en este Plan de Desarrollo y en la Política Publica, ya deben estar ejecutados o ejecutándose.

Las principales fortalezas de la modificación realizada al Plan de Desarrollo, son la visualización de los niños, niñas y adolescentes y el resaltar la obligación de las entidades gubernamentales en crear leyes que favorezcan la salud integral de todos estos infantes, entendida esta como prestación de servicios, no solo médicos o por enfermedades, si no en psicología y psiquiatría. Como debilidad se presenta la opción de que no sea aceptada dentro de una posible modificación, por consecuencia del tiempo de periodo que lleva tan adelantado el Plan de Desarrollo y la posibilidad de ya estar completamente ejecutado.

La modificación debería adoptarse, por la principal y única razón válida de ser un Derecho Fundamental de los niños, mencionado esto en la Constitución Política de Colombia, como artículo 44, mencionando como Derechos Fundamentales, principalmente la vida y consiguientes en de la Salud y la Seguridad Social ya que según este artículo, Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral,

secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”. (Constitución Política de Colombia, 1991).

## CONCLUSIONES

El Maltrato Infantil, es una problemática a nivel nacional, por ello el Estado se plantea políticas públicas y planes de desarrollo, apoyándose en la Constitución Política de Colombia y enfatizándose en el código de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), direccionadas a erradicar y prevenir dicha problemática, donde los principales involucrados son niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias, donde el mayor desafío es brindar un acompañamiento pertinente y permanente por parte de las entidades competentes.

Con este artículo se logró evidenciar las políticas públicas que han creado las entidades gubernamentales, para el beneficio de los infantes, la posición de estos para formalizarlas y como ha sido su ejecución en determinado proceso de restablecimiento de derecho o en determinados campos de aplicación, se recopiló información valiosa para conocer más sobre la problemática de maltrato infantil y del papel del estado y la familia en medio de él, quedando la incertidumbre de si están comprometidos en su detención y protección, o están convirtiéndose en un factor más de riesgo para la propagación de este maltrato.

A consideración de las autoras, la falencia primordial y visible es la falta de compromiso y cumplimiento en las Leyes y Políticas Públicas, creadas para la prevención de la Problemática de Maltrato Infantil, por parte de familiares, padres, cuidadores y sociedad en

general. Las Entidades Gubernamentales juegan un papel muy importante en el deber del cumplimiento de la Ley y que en ocasiones se han visto involucradas en procesos donde no se les garantizan los Derechos Vulnerados a los niños, niñas y adolescentes.

La Familia es pensada como una organización social, donde se construye permanentemente valores, reglas y rasgos de identidad en función del contexto, cultura y tiempo; por esto es importante que el Estado tenga en cuenta la constante información oportuna y precisa para el trabajo con padres de familia, en la actualización de sus conocimientos y de los que deben tener para el trabajo, acompañamiento y pautas de crianza de sus hijos.

La Alcaldía de Barbosa Antioquia, debería presentar mayor información y avance de los resultados e indicadores de ejecución de los proyectos presentados en el Plan de Desarrollo, a favor de los niños, niñas y adolescentes; ya que da a entender el poco cumplimiento de ellos y el no compromiso y responsabilidad en que al terminar su periodo de Gobierno, estén todos ejecutados satisfactoriamente.

## BIBLIOGRAFÍA:

Conpes. (2007). *Política Pública Nacional de Primera Infancia*. Recuperado de:  
[http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-177832\\_archivo\\_pdf\\_Conpes\\_109.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-177832_archivo_pdf_Conpes_109.pdf)

Código de Infancia y Adolescencia. (2006). *Ley 1098 de 2006*. Recuperado de:  
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Especiales/SRPA/CIyA-Ley-1098-de-2006.pdf>

OMS (Organización Mundial de la Salud) (2014). *Maltrato infantil*. Recuperado de:  
<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>

ONU (Organización de las Naciones Unidas) (1959). *Declaración de los derechos del niño*. Recuperado de:  
<http://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>

ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) (2013) *Maltrato infantil*  
Recuperado de:  
[http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Prensa1/ColombiaSinMaltatoInfantil\\_180313.pdf](http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Prensa1/ColombiaSinMaltatoInfantil_180313.pdf)

Suarez, M .F (1996). Maltrato infantil en Colombia. *Revista CES medicina*, 10, (2)

Wekerle, C, Miller, A,L, Wolfe, A,A, Spindel, C, B. (2009). *Maltrato Infantil*. México: Editorial El Manual.

EL ESPECTADOR (2013) *En el último año fueron maltratados 16 mil niños en Colombia* Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/el-ultimo-ano-fueron-maltratados-16-mil-ninos-colombia-articulo-411035>

Ministerio, Público. 2008. *Prevención, atención y detección de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual desde las acciones de gobernaciones y alcaldías*. Bogotá.

Cartilla. 2014. *Política Pública de Juventud*. Barbosa Antioquia.

Política integral de desarrollo y protección Social. 2010 -2014. Pg., 327. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/PND2010-2014%20Tomo%20I%20CD.pdf>

Plan de Desarrollo de Antioquia. 2012-2015. Línea Estratégica 4, Pg. 36-38. Recuperado de: [http://www.antioquia.gov.co/Plan\\_de\\_desarrollo\\_2012\\_2015/PDD\\_FINAL/PDD\\_FINAL/8%20Linea\\_4.pdf](http://www.antioquia.gov.co/Plan_de_desarrollo_2012_2015/PDD_FINAL/PDD_FINAL/8%20Linea_4.pdf)

Plan de Desarrollo de Barbosa 2012 – 2015, Pg. 57-68-70-76-93-98-168-432. Recuperado de: <http://www.barbosa.gov.co/institucional/Proyectos/PLAN%20DESARROLLO%202012%20-%202015.pdf>

Constitución Política de Colombia. 1991. Recuperado de:  
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

Mosquera, S.E. 2014. *Informe de Gestión: de la Comisaria de Familia* (Municipio de Barbosa Antioquia).